

■
INFORME DE AUDITORÍA
N° 10 /2019

Unidad de Auditoría Interna

Cuenta de Inversión 2018

INFORME DE AUDITORÍA N° 10/19

Cuenta de Inversión 2018

Tabla de Contenidos

<i>Introducción</i>	1
<i>Objeto</i>	1
<i>Alcance</i>	1
<i>Marco de referencia</i>	2
<i>Aclaraciones previas</i>	2
<i>Conclusión</i>	3
<i>Detalle Analítico</i>	4
<i>Anexos</i>	6

INFORME DE AUDITORIA RESOLUCIÓN N° 10/2006 SGN – EJERCICIO 2018.

I. INTRODUCCIÓN

El presente informe se presenta para dar cumplimiento a lo requerido por la Resolución N° 10/2006 de la Sindicatura General de la Nación.

II. OBJETO

Evaluar el control interno de los sistemas de información presupuestario y contable del Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas y de Seguridad (IOSFA), incluyendo la metodología para elaborar la documentación requerida por la Secretaria de Hacienda y la Contaduría General de la Nación para confeccionar la Cuenta de Inversión del ejercicio 2018.

III. ALCANCE

La labor de auditoría fue realizada siguiendo los lineamientos de las Normas de Auditoría Interna Gubernamental (Resolución SIGEN N° 152/2002) y el Manual de Control Interno Gubernamental (Resolución SIGEN N° 03/2011), con el objeto de evaluar la calidad del proceso de generación de la información presupuestaria y contable del ente.

Los procedimientos aplicados fueron los siguientes:

- Reconocimiento de los procedimientos y fuentes de información utilizados para confeccionar la documentación.
- Seguimiento de las acciones encaradas por el organismo a fin de subsanar las observaciones del ejercicio anterior.
- Verificación de la concordancia de las cifras e informaciones incluidas en los cuadros, anexos y estados con los registros contables y presupuestarios.
- Pruebas para verificar la consistencia sobre la información presentada en los distintos formularios.
- Comprobaciones matemáticas sobre la información presentada en los

diferentes cuadros, anexos y estados.

- Comprobación que la documentación elaborada se haya enviado en forma completa y oportuna a la Contaduría General de la Nación.

IV. MARCO DE REFERENCIA

- Decreto 637/13 de creación del Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas.
- Decreto 2271/13 reglamentario del Decreto 637/13.
- Ley 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional.
- Decreto 1344/07 reglamentario de la Ley 24.156.
- Resolución 257/18 de la Secretaria de Hacienda.
- Resolución SIGEN 10/2006.
- Disposición CGN N° 9/18.
- Instructivo de Trabajo N° 09/2019 SIGEN.

V. ACLARACIONES PREVIAS AL INFORME

- a. La Resolución N° 359/16 del Ministerio de Defensa resolvió la transferencia de la totalidad de los bienes inmuebles y muebles registrables propios o afectados al funcionamiento de DIBA, IOSE y DIBPFA, como así también los contratos en curso de ejecución, activos y pasivos al IOSFA. El mencionado proceso de transferencia no se encontraba concluido al finalizar el ejercicio 2018.
- b. Los Estados Contables y la Cuenta Ahorro Inversión Financiamiento (CAIF) analizados, corresponden al tercer ejercicio económico del IOSFA, que se encuentra en proceso de integración de las Obras Sociales Residuales (IOSE, DIBA y DIBPFA). Los mismos fueron presentados ante la Contaduría General de la Nación mediante el aplicativo SIFEP, en forma provisoria, de acuerdo a lo establecido por el artículo 17 de la Resolución SH 257/18.

- c. Se comprobó que el 55% de los gastos totales corresponden a las transferencias mensuales que efectuó el IOSFA a las Obras Sociales residuales, quienes ejecutan y registran los gastos de acuerdo a su objeto, con sus propios sistemas informáticos y procedimientos, elaborando cada una de ellas su propia información económica financiera.

Corresponde advertir que, respecto al ejercicio anterior, se redujeron las mencionadas transferencias del 85% al 55% actual. Asimismo, durante el ejercicio 2018 fueron decreciendo, representando al primer semestre el 61% del total de transferencias y en el segundo semestre el 39% del total de las mismas.

- d. La presentación en el SIFEP, si bien fue efectuada dentro del plazo que indica la normativa vigente, fue realizada en forma parcial, dado que los Estados Contables presentados no contienen las Notas y Anexos a los mismos (Anexo II – Punto a).

- e. En la CAIF se incluyeron como Transferencias de Capital, los importes que IOSFA remite a las Obras Sociales Residuales, indicadas en el punto c).

Dicha clasificación no refleja la realidad económica/financiera de las mencionadas transferencias (Anexo II – Punto b).

VI. CONCLUSIÓN

Sobre la base de la tarea realizada, con el alcance descrito en el punto III, informo que el control interno de los sistemas de información contable y presupuestario del IOSFA resulta suficiente, con las salvedades expuestas en el punto V, para asegurar la calidad de la documentación requerida por la Secretaria de Hacienda y la Contaduría General de la Nación para la Cuenta de Inversión del ejercicio 2018.

DETALLE ANALÍTICO INFORME DE AUDITORIA RESOLUCIÓN Nº 10/2006

SGN – EJERCICIO 2018

OBSERVACIONES

a) Estados Contables.

Los Estados Contables (EECC) fueron presentados a través del Sistema de Información Financiera para Empresas Publicas, Fondos Fiduciarios y Entes Excluidos del Presupuesto de la Administración Nacional y Universidades Nacionales (SIFEP), con fecha 27 de febrero de 2019.

Dicha presentación, si bien se encuentra dentro del plazo establecido por la Resolución SH 257/18, fue realizada en forma parcial.

Al respecto, se omitió adjuntar a los Estados Contables, las Notas y Anexos integrantes de los mismos, tal como establece el artículo 92 de la ley 24.156 y de acuerdo a las “Pautas para la presentación del Cierre de Ejercicio 2018” establecidas mediante Disposición 9/18 de la Contaduría General de la Nación.

Recomendación: Al momento de presentar los Estados Contables definitivos, realizar la presentación en forma completa, tal como lo establece la normativa vigente.

Impacto: Bajo.

b) Estados Presupuestarios de Gastos – Recursos.

En la Cuenta Ahorro Inversión Financiamiento se incluyeron como Transferencias de Capital los importes que IOSFA remiten a las Obras Sociales residuales, a fin de que las mismas cumplan las tareas y funciones que aún no se encuentran completamente transferidas e integradas al IOSFA.

Dicha clasificación no refleja la realidad económica de las mencionadas transferencias.

En tal sentido, cabe aclarar que las Transferencias de Capital, son gastos destinados a la adquisición o producción por cuenta propia de bienes de capital, como así también destinados a inversiones financieras.

Dado que, como se expuso precedentemente, dichas transferencias son para afrontar gastos operativos, la clasificación correcta sería Transferencias Corrientes.

Recomendación: Al momento de presentar la CAIF definitiva realizar las modificaciones necesarias en la clasificación.

Impacto: Bajo

Calificación del Control Interno de los Sistemas de Información Presupuestario y Contable

ORGANISMO: Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas y de Seguridad (IOSFA)

Calificación de los sistemas Informáticos

SISTEMA - CIRCUITO	Denominación del Sistema Informático (1)	Año de Implantación	Calificación del Control Interno			Ref. Obs. N° (2)	SISIO N°
			Suficiente	Suf.c/Salv.	Insuf.		
TESORERÍA	E-SIGA	2018	X				
CONTABILIDAD	RMC / E-SIGA	2016/2018	X				
COMPRAS Y CONTRATACIONES	SIACC	2016	X				
COBRANZAS	RCM	2016					
RECURSOS HUMANOS	SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL	2016	x				
METAS FÍSICAS	-						
JUICIOS	SIGEJ	2016	X				
BIENES DE USO	RCM	2016	X				
BIENES DE CONSUMO	-						
OTRAS	-						

Notas:

- (1) Incorporar los sistemas propios de cada Organismo o Entidad que no estuvieran detallados en la enumeración precedente.
 (2) Referenciar al Informe Analítico previsto en la Resolución N° 10/06 SGN.

Calificación de la Información Financiera incluida en cuadros, respecto de su confiabilidad, adecuada preparación y correcta presentación, de acuerdo con los Principios y Normas

ORGANISMO: Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas y de Seguridad (IOSFA)

PARA LA ELABORACIÓN DE LOS CUADROS ANALIZADOS		OPINIÓN			Referencia Obs. N°	RECURRENCIA DEL HECHO		
		Suficiente	Sufic.c/Salv.	Insuficiente		SI	NO	SISIO N°
Cuadro 10.4	Cuenta Ahorro-Inversión-Financiamiento - Entes Públicos		x		b)	x		s/n
Cuadro 10.4.1	Transferencias Corrientes y de Capital - Entes Públicos		x		b)	x		s/n
Cuadro 10.4.2	Detalle de Gastos Corrientes - Bienes y Servicios - Entes Públicos		x		b)	x		s/n
Cuadro 10.4.3	Detalle de Gastos de Capital - Inversión Real Directa - Entes Públicos		x		b)	x		s/n
Estado de Juicios	Previsión Contable respecto de las sentencias adversas de Cámara y en trámite de apelación y las sentencias adversas de Primera Instancia, y las notas en Estados Contables correspondientes a juicios en trámite sin sentencia.	-						
Deuda Judicial	Nota a los Estados Contables de la Deuda Judicial efectivamente consolidada, en virtud de la Ley N° 25.344 de Emergencia Económica Financiera.	-						
Pasivos	Nota a los Estados Contables exponiendo el detalle analítico de los pasivos asumidos por la Administración Central, y tratamiento de los Pasivos que la Administración Central financiará a través de transferencias al propio ente, como lo establece el Manual de Cierre de Ejercicio aprobado por la Disposición N° 71/10 CGN y modificatorios.	-						

Estados Contables

PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTADOS CONTABLES	OPINIÓN			Referencia Obs. N°	Recurrencia del Hecho		
	Suficiente	Sufic.c/Salv.	Insuficiente		SI	NO	SISIO N°
Balance General comparativo con el ejercicio anterior		x		a)		x	
Estado de Resultados		x		a)		x	
Estado de Origen y Aplicación de Fondos		x		a)		x	
Estado de Evolución del Patrimonio Neto		x		a)		x	

